



Comité de Transparencia

ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. -----

Siendo las once horas del día **jueves catorce de marzo de 2019**, en el piso 10 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, sita en Ángel Urraza número 1137, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, se llevó a cabo la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 2019** del Comité de Transparencia de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

1.- Apertura de la Sesión. -----

El C. José Arturo Ibarra Kurka, Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los integrantes del Comité, iniciando con ello, el desahogo del Orden del Día. -----

2.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum. -----

En la lista de asistencia se encontraron presentes integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se validó la existencia del quórum para celebrar la sesión. Asistieron como invitados, el Lic. Francisco Javier Pelaez Arias, en representación de la Dirección de Recursos Humanos, la Lic. Joana Hernandez Escoto, en representación de la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador y la Lic. María Alejandra Alegria Arrieta, en representación de la oficina del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. -----

3.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día. El Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, procedió a dar lectura al Orden del Día, como sigue:

ORDEN DEL DÍA.

1. Apertura de la Sesión.
2. Lista de asistencia y declaración del Quórum.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
4. De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud de ampliación del plazo de respuesta, solicitada por la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **0063300007619**.
5. De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información

[Handwritten signature in blue ink]
[Handwritten initials 'AM' in purple ink]



confidencial pronunciada por la Dirección General de Administración y Finanzas y por la oficina del Comisionado Ejecutivo a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **0063300007919**.

6. De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por la Dirección General de Administración y Finanzas a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **0063300009819**.
7. Asuntos generales.

El Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo. -----

Acuerdo No. 1.- El Pleno del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas aprobó por unanimidad el Orden del Día. -----

Este acuerdo es de registro. -----

4.- De conformidad con los artículos 65, fracción II y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **0063300007619**, invocada por la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador. Debido a la cantidad de documentación solicitada, dicha Dirección General manifestó encontrarse recopilando la documentación para estar en posibilidad de brindar al solicitante una respuesta integral y específica a sus requerimientos informativos. -----

Acuerdo No. 2.- Una vez expuestos y analizados los argumentos hechos valer por la representante de la citada Dirección General, así como del estudio realizado por este Comité a la solicitud de información en cita, atendiendo a la normatividad aplicable a la materia y a la motivación realizada por la Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información, el Comité de Transparencia de conformidad con los artículos 64, párrafo segundo, 65, fracción II y 135 de la Ley en la materia, aprueba por unanimidad, **la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información con número de folio 0063300007619.** -----

Lo anterior, ya que efectivamente se le daría una respuesta parcial al solicitante que no cubriría cabalmente los requerimientos planteados en su solicitud al no tener localizada y recopilada la totalidad de la información requerida. -----

Por lo anteriormente planteado y con la finalidad de otorgar al solicitante una respuesta integral y lo más completa posible con la información que obre en los archivos de esta Comisión Ejecutiva, se autoriza a la Unidad de Transparencia aplicar la prórroga correspondiente al folio en cuestión y notificarlo al solicitante, exhortando a la Unidad



Administrativa a que en cuanto disponga de la totalidad de la información se dé respuesta inmediata al solicitante. -----

Este acuerdo es de registro. -----

5.- Continuando con el orden del día, de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y por la oficina del Comisionado Ejecutivo, relacionada con la solicitud de información **0063300007919**, en la que el solicitante requiere:

"1. Recibo de pago de Eduardo Martínez Lara de la segunda quincena de octubre de 2018 y la primera de enero de 2019. 2. Los correos electrónicos del servidor público referido de octubre de 2018 a la fecha 3. Lista de personas que desempeñan funciones de choferes hasta noviembre de 2018 y listado de que funciones realizan ahora." (sic)

El Presidente del Comité, procedió a ceder la palabra a los representantes de dichas Unidades Administrativas, áreas responsables de proporcionar la información solicitada. En este contexto comunicaron a los integrantes del Comité, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información requerida por lo que respecta al punto **1.** de la información solicitada, se localizaron por parte de la Dirección de Recursos Humanos **2 hojas** y por lo que respecta al punto **2.** se localizaron por parte de la oficina del Comisionado Ejecutivo un total de **10,144** hojas, sin embargo, la documentación requerida contiene información considerada como CONFIDENCIAL de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene diversos datos personales que pueden hacer a una persona física identificada o identificable; por lo que respecta a los recibos de pago, contienen datos personales tales como RFC, CURP, NO. DE SEGURIDAD SOCIAL, NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, SELLO DIGITAL DEL SAT Y CODIGO QR y por lo que respecta a los correos electrónicos requeridos estos contienen datos personales como nombres de personas en situación de víctima, teléfonos personales, direcciones, correos electrónicos, datos de contacto. Sin embargo, en atención al principio de máxima publicidad en beneficio del requirente, ésta podría generarse en versión pública, previo pago de los costos de reproducción aplicables. -----

Acuerdo No. 3.- Una vez expuestos los argumentos por los representantes de la Dirección de Recursos Humanos y de la Oficina del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Unidades responsables de proporcionar la información solicitada y del análisis técnico-jurídico realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, así como de la información plasmada en la documentación expuesta, se

[Handwritten signature in blue ink]
[Handwritten initials in purple ink]



desprende que efectivamente la información requerida contiene datos personales que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a la persona que los proporcionó; por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, **SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN de información CONFIDENCIAL** invocada por la Dirección de Recursos Humanos y por la oficina del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, referente a los **recibos de pago del C. Eduardo Martínez Lara de la segunda quincena de octubre de 2018 y la primera de enero de 2019, así como los correos electrónicos del servidor público referido de octubre de 2018 al 19 de febrero de 2019**, documentación requerida en los puntos **1. y 2.** de la solicitud de información con número de folio **0063300007919**, ya que dicha documentación, contiene información concerniente a **datos personales**, que pueden hacer a una persona física identificada o identificable. -----

Sin embargo atendiendo al principio de máxima publicidad y a lo estipulado en el artículo 145, de la Ley en la materia, este Comité estima como medida pertinente para salvaguardar los datos personales ahí inmersos y a la vez garantizar el derecho de acceso del solicitante, aprueba **generar las versiones públicas de la información requerida** testando los datos personales anteriormente citados y se remitan sin costo alguno al solicitante en la modalidad preferente de entrega, **solo por lo que respecta a las 2 hojas correspondientes a los recibos de pago**, sin embargo por lo que respecta a las **10,144** hojas correspondientes a los correos electrónicos, se generen las versiones públicas una vez cubiertos los costos de reproducción aplicables y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se notifique al solicitante. -----

Este acuerdo es de registro. -----

6.- De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, relacionada con la solicitud de información **0063300009819**, en la que el solicitante requiere:

“Solicito los recibos de pago del C. Eduardo Martínez Lara 1. El correspondiente a la segunda quincena de marzo de 2017. 2. El correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2017. 3. El correspondiente a la primera quincena de abril de 2018. 4. El correspondiente a la primera quincena de agosto de 2018. 5. El correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2018 6. El correspondiente al que refleje el pago de aguinaldo del ejercicio fiscal 2018. 7. El correspondiente a la primera quincena



de enero de 2019. 8. El correspondiente a la segunda quincena de enero de 2019 " (sic)

El Presidente del Comité, procedió a ceder la palabra al representante de la Dirección de Recursos Humanos, área responsable de proporcionar la información solicitada. En este contexto el representante de dicha Dirección comunicó a los integrantes del Comité, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información solicitada se localizaron un total de **8 hojas**, sin embargo, la documentación requerida contiene información considerada como CONFIDENCIAL de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene diversos datos personales que pueden hacer a una persona física identificada o identificable; tales como RFC, CURP, NO. DE SEGURIDAD SOCIAL, NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, SELLO DIGITAL DEL SAT Y CODIGO QR. Sin embargo, en atención al principio de máxima publicidad en beneficio del requirente, ésta podría generarse en versión pública. -----

Acuerdo No. 4.- Una vez expuestos los argumentos por el representante de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Unidad responsable de proporcionar la información solicitada y del análisis técnico-jurídico realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, así como de la información plasmada en la documentación expuesta, se desprende que efectivamente la información requerida contiene datos personales que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a la persona que los proporcionó; por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, **SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN de información CONFIDENCIAL** invocada por la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, referente a **"recibos de pago del C. Eduardo Martínez Lara 1. El correspondiente a la segunda quincena de marzo de 2017. 2. El correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2017. 3. El correspondiente a la primera quincena de abril de 2018. 4. El correspondiente a la primera quincena de agosto de 2018. 5. El correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2018 6. El correspondiente al que refleje el pago de aguinaldo del ejercicio fiscal 2018. 7. El correspondiente a la primera quincena de enero de 2019. 8. El correspondiente a la segunda quincena de enero de 2019"**, requeridos en la solicitud de información con número de folio **0063300009819**, ya que dichos recibos de pago y aguinaldo contienen información concerniente a **datos personales**, que pueden hacer a una persona física identificada o identificable. -----

Sin embargo atendiendo al principio de máxima publicidad y a lo estipulado en el artículo 145 de la Ley en la materia, este Comité estima como medida pertinente para salvaguardar los datos personales ahí inmersos y a la vez garantizar el derecho de acceso del solicitante, aprueba **generar la versión pública de la información requerida**

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



testando los datos personales anteriormente citados y se remitan sin costo alguno al solicitante en la modalidad preferente de entrega y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se notifique al solicitante. -----

Este acuerdo es de registro. -----

CIERRE DE LA SESIÓN.

El Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, precisó que una vez desahogado el Orden del Día con el Quórum respectivo y sin que existieran asuntos más que tratar, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los participantes. -----

En virtud de lo anterior, siendo las 12:00 horas, del **día 14 de marzo del dos mil diecinueve**, se dio por concluida la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 2019** del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, firmando para constancia, los que en ella intervinieron. -----

La Coordinadora de Archivos


Lic. Citlali Hernández Rojas.

El Titular del Órgano Interno de Control


Lic. Luis Grijalva Torrero.

**El Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia**


José Arturo Ibarra Kurka.